

DECRETO Nº

0396

NEUQUÉN, 26 MAR 1999

VISTO:

El Registro Nº 0261/99 de la Dirección de Despacho -Dirección General de Personal y Despacho- S.P. y C.G., originado en la presentación efectuada por el agente ZAPATA HUGO EDUARDO, L.P. Nº 992/0, solicitando la prórroga, a partir del 01 de abril de 1999 y por el término de un año, de la licencia sin goce de haberes que fuera autorizada oportunamente por Decreto Nº 0319/98; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la conformidad de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas -Dirección General de Personal y Despacho- área de la cual depende el nombrado;

Que la Dirección de Personal (Informe Nº 103/99) solicita la elaboración de la norma legal mediante la cual se autorice la prórroga de la licencia sin goce de haberes, otorgada mediante Decreto Nº 0319/98 con encuadre en el Artículo 65º) del Estatuto del Personal Municipal, al agente ZAPATA HUGO EDUARDO, L.P. Nº 992/0, por el término de un año, a partir del 01-04-99;

Que el agente nombrado al inicio de su licencia prestaba servicios en la División Registros y Distribución de Documentación -Dirección de Mesa de Entradas y Salidas- de la Dirección General de Personal y Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión- de la Secretaría General y de Coordinación;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

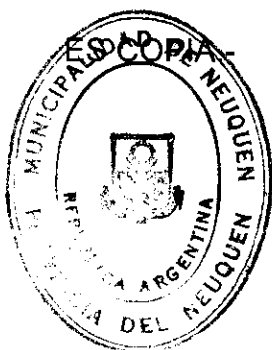
DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZAR la prórroga de la licencia sin goce de haberes, que ----- fuera otorgada mediante Decreto Nº 0319/98, con encuadre en el Artículo 65º) del Estatuto del Personal Municipal, al agente **ZAPATA HUGO EDUARDO, L.P. Nº 992/0, Categoría 22**, por el término de un año, a partir del 01-04-99. El nombrado al inicio de su licencia prestaba servicios en la División Registros y Distribución de Documentación -Dirección Mesa de Entradas y Salidas- de la Dirección General de Personal y Despacho -Subsecretaría de Programación y Control de Gestión- de la Secretaría General y de Coordinación; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal en Informe Nº 103/99.-

Artículo 2º) TOME conocimiento la Dirección de Personal de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de ----- Economía y Obras Públicas, y General y de Coordinación.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-
MEE.-




ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO) JALIL
DOMÍNGUEZ
HUMAR.-